FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO “PATA MORA” Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA (PPM2)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACION DE:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGOS EJECUTIVOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS LICITATORIOS DE LAS OBRAS INTEGRANTES DEL POLO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

ANTECEDENTES.

Que en el año 2019 se realizó un Estudio de prefactibilidad para el establecimiento del Polo Industrial y de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora (Etapa 1), promovido por la Provincia y financiado por el CFI, que dio fundamentos para la sanción de la ley N°9136 a la que remitimos ut-infra.

Que en septiembre del 2022 se efectuó el estudio del Máster Plan del Parque Industrial y de Servicios Pata Mora (Etapa 2).

Que por Ley N° 9136 se dispone la expropiación de 3500 hectáreas para la creación entre otras cosas de un Parque Industrial y de Servicios.

Que por Decreto N° 1272/2022 se dispuso la expropiación de emergencia del citado inmueble.

Que por Ley N° 9468, se aprobó la creación del “Parque Industrial y de Servicios Pata Mora”, en el Departamento de Malargüe, y a realizar todas las gestiones que tiendan a su concreción, con el objeto de desarrollar las actividades industriales en el sur de la Provincia de Mendoza.

Que por Decreto Nº 2488/22 se aprobó el Contrato de Fideicomiso, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 730/2025 se ratificó la Primer Adenda al Fideicomiso.

Que mediante el mencionado Contrato se prevé la administración, planificación, ejecución de estudios, de obras, prestación de servicios, comercialización y demás actos necesarios o

convenientes para el desarrollo de zonas del Departamento de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicio de la localidad de "PATA MORA", así como el fomento a la Actividad Minera.

Que actualmente se cuenta con un Masterplan de lo que se pretende llevar a cabo en la zona de Pata Mora, Departamento de Malargüe, confeccionado por Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), resultando ahora necesario elaborar los proyectos ejecutivos para concretar las obras mencionadas en dicho master plan, o las que resulten necesarias o convenientes para la concreción del polo logístico de Pata Mora, así como, para una futura confección de los Proyectos Licitatorios.

Que, a futuro, y sobre la base de estos Proyectos Ejecutivos, se podrá contratar la realización de las obras en Pata Mora, conforme los mismos.

Que en consecuencia a continuación se desarrolla el pliego de especificaciones particulares por las que se regirá el presente concurso público.

GLOSARIO – DENOMINACIONES

El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- Masterplan: Es el documento elaborado por la consultora OLD TREE, C.U.I.T. N° 33- 71628930-9, a través del Consejo Federal de Inversiones, por cuenta y orden de la Provincia de Mendoza, cuyo link de acceso obra referenciado como nota al pie[1] , forma parte de estos Pliegos, y que se titula como "DESARROLLO DE TIPOLOGÍAS EDILICIAS, MARCO LEGAL Y MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL POLO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS PATA MORA PPM2"

Este trabajo consistió en la elaboración de un Masterplan Urbanístico del Polo Petrolero, Minero y de Servicios Pata Mora, en el cual se contempla el proceso de expropiación de las 3.500 has analizadas en el estudio de Prefactibilidad, a través de la mensura y su correspondiente tramitación legal y administrativa (Etapa 2 del Proyecto).

- PCP: Pliego de Condiciones Particulares: El presente documento, complemento del Pliego de Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento del Concurso, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.

- Proyecto: El objetivo del mismo es generar en la localidad de Pata Mora (Sur de Malargüe al

[1] Masterplan, agrimensura y anteproyecto para el establecimiento del polo industrial y de servicios petroleros y mineros pata mora PPM2, Provincia de Mendoza. Disponible en: http://biblioteca.cfi.org.ar/documento/masterplan-agrimensura-y-anteproyecto-para-el-establecimiento-del-polo-industrial-y-de-servicios-petroleros-y-mineros-pata-mora-ppm2-provincia-de-mendoza/

límite con Neuquén) un polo que provea de la infraestructura necesaria para la instalación de industrias, empresas de servicios, comercios e infraestructura urbana. Este polo permitirá incrementar la matriz económica de Mendoza mejorando la eficiencia en la generación y provisión de bienes y servicios en la zona.

- Ejes de desarrollo o subproyectos: Cada una de las obras a ejecutar. Lo que requiere hoy la elaboración de los siguientes proyectos ejecutivos.

a) Infraestructura Eléctrica: Las obras necesarias para conectar PM2, en 33kV con la línea EL Cortaderal-PRC de 132Kv y subestación transformadora Pata Mora.

b) Infraestructura Vial: Es la obra de construcción de los accesos desde de la ruta provincial 189 que une Pata Mora con la RN40, los caminos de acceso al Parque Municipal Los Loros, las calles del desarrollo urbano y el puente para el cruce del río Colorado. Considerando todas las obras que permitan reducir el deterioro y mantenimiento de éstas.

c) Infraestructura Industrial: Resulta necesario la definición del perímetro, calles internas, iluminación, garitas de ingreso/egreso y puesto de control, entre otras, teniendo presente al efecto la forma de parque industrial que revestirá este Subproyecto.

d) Infraestructura Hidráulica: Diagramación y definición de las defensas aluvionales necesarias para salvaguardar la infraestructura social y económica del Polo.

e) Infraestructura Urbana: Diagramación y definición de las viviendas, su ubicación, tipo de las mismas arbolado.

f) Infraestructura Pública: Diagramación, definición y ubicación de plazas, áreas comerciales, escuelas, centro de salud y deportivos.

g) Infraestructura de Servicios: Definiendo la manera en que se proveerá agua potable, de riego, el tratamiento de aguas residuales, red de distribución de servicios tales como electricidad, conectividad, gas, compactación y movimientos de suelo. Especificaciones de las obras y actos necesarios al efecto. Lo que incluirá construir el sistema de distribución en la zona industrial y urbana proyectando las necesidades y el crecimiento de ésta.

- Comisión Evaluadora: Es el órgano encargado de realizar el informe de Pre-adjudicación al Comité Ejecutivo y estará integrada por: un miembro de IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., el gerente general de Mendoza Fiduciaria S.A. y un miembro del Ministerio de Energía y Ambiente .El Comité Ejecutivo podrá otorgarle a futuro otras competencias tales como la aprobación de las labores o informes de la adjudicataria, entre otras.

- Informe de Pre-Adjudicación: Es el documento realizado por la Comisión Evaluadora, en el cual se plasma la oferta elegida conforme los parámetros definidos en los PCG y en estos Pliegos de Condiciones Particulares.

- **Oficina Técnica:** Se trata de la consultora o persona jurídica cuya selección podrá recaer sobre la o las adjudicatarias/s de este concurso, o ser objeto de un proceso de selección diverso del presente. En la oferta deberá cotizarse, mediante oferta aparte, los servicios para actuar como oficina técnica, cuyas funciones consistirán fundamentalmente en el asesoramiento y acompañamiento al fideicomiso para la evaluación de ofertas de las obras e inspección de las mismas.
- **Proyecto ejecutivo**: Es el o los proyectos técnicos o de ingeniería, objeto del presente concurso, indispensables para concretar una ulterior licitación de las obras a ejecutar y el suficiente detalle que permita la construcción de los mismos

El presente pliego de condiciones particulares constituirá, juntamente con el Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Condiciones Generales, los principios y procedimientos aplicables para la contratación de los servicios de una consultora para el desarrollo de el/los proyecto/s ejecutivo/s necesarios para la concreción del Polo Logístico de Pata Mora, ubicado en el Distrito Barrancas, Departamento de Malargüe, Mendoza.

1.- OBJETO.

El presente concurso público tiene por objeto la selección y contratación de una consultora o estudio profesional, que tendrá a su cargo la elaboración de los proyectos ejecutivos correspondientes a los "Ejes de Desarrollo o Subproyectos", sobre la base del Masterplan que se encuentra referenciado en el GLOSARIO del presente y que forma parte de estos pliegos; necesarios o convenientes para la concreción del centro logístico de Pata Mora.
Además de tales servicios, se deberá ofertar por separado, el servicio de asesoramiento y asistencia a la licitante desde el momento de llamar a licitación para la construcción de las obras: tales labores podrán consistir en la respuesta de consultas que realicen las empresas oferentes de las distintas obras, la posible preparación/elaboración de pliegos específicos complementarios, colaboración con la evaluación de las ofertas, e inspección de la o las obras que se ejecuten.

Se deja expresamente establecido que las Personas humanas o jurídicas que se presenten como oferentes en el presente concurso, no podrán participar como oferentes en futuras licitaciones donde se pretenda la contratación de las obras, ni ser representantes legales o representantes técnicos de tales oferentes.

Asimismo, se deja expresa constancia que las personas humanas o jurídicas que hayan participado en contrataciones anteriores relativas al Proyecto Pata Mora (Ej. Confección de Masterplan), tampoco podrán participar como oferentes en el presente concurso.

Las prohibiciones antedichas se extienden a quienes forman parte de las personas jurídicas como dueños del capital de las mismas o como administradores de las mismas.

2.- OFERTA OBLIGATORIA. DESCRIPCIÓN DEL ROL DE LA CONSULTORA U OFICINA TÉCNICA (INDICATIVO)

Las interesadas deberán presentar una oferta por la confección de uno, varios o todos los proyectos ejecutivos a elaborar. Tal cotización debe ser presentada de manera que permita la adjudicación de uno, varios, o todos los proyectos. Sin embargo, podrá el oferente hacer ofertas especiales para la adjudicación conjunta de dos o más proyectos ejecutivos.

Las labores de la Consultora u Oficina Técnica a contratar, comprenderán las siguientes etapas, como mínimo sin restringirse a estas:

Etapa 1 "Especificaciones Técnicas":

Elaboración de las ingenierías necesarias y con el suficiente nivel de detalle para la construcción, considerando el proyecto básico descripto en el documento Masterplan, para cada uno de los Ejes de Desarrollo o Subproyectos, que servirán de base para la elaboración de los proyectos ejecutivos, a saber:

a- ***Infraestructura Eléctrica;***
b- ***Infraestructura Vial***;
c- ***Infraestructura Industrial***;
d- ***Infraestructura Hidráulica;***
e- ***Infraestructura Urbana***;
f- ***Infraestructura Pública***;
g- ***Infraestructura de Servicios;***

En esta etapa deberá la adjudicataria determinar:

- Memoria descriptiva y Memoria Constructiva.
- Planos y documentación gráfica.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Mediciones.
- Presupuesto.
- Documentos complementarios.

Esta etapa 1, conforme el Diagrama de Gantt que como anexo I forma parte de este concurso, **se dividirá a su vez en Cuatro períodos:**

Un primer período denominado de "Propuesta de Especificaciones Técnicas", cuya duración será de cuatro meses (4) meses contados a partir de la firma del contrato con la adjudicataria; en el cual la adjudicataria deberá elaborar las especificaciones técnicas de cada uno de los Ejes de Desarrollo o Subproyectos.

Un segundo período denominado de "Revisión", cuya duración se estima en tres (3) meses, máximo, contado desde la culminación del período previo, en los que el Comité Ejecutivo evaluará las especificaciones técnicas, y comunicará a la adjudicataria de cambios propuestos, y de no haber cambios aprobará las especificaciones técnicas.

Un tercer período denominado de "Corrección de Especificaciones Técnicas", cuya duración se estima en un mes (contados desde la culminación del período previo), en el que la adjudicataria entregará las especificaciones técnicas debidamente corregidas.

Un cuarto período denominado de "Versión Final de los Pliegos de Especificaciones Técnicas", cuya duración se estima en un mes (1 mes) (contado desde la culminación del período previo), en el cual el Comité Ejecutivo aprobará las especificaciones técnicas y lo establecido en los puntos del primer párrafo del presente apartado.

Los interesados percibirán por la entrega y aprobación por el Comité Ejecutivo, y una vez que este aprueba las mismas, la suma equivalente al 30 % del monto de la oferta adjudicada.

Total, de tiempo sugerido para cumplir con esta etapa: NUEVE (9) MESES.

En dicha etapa 1, también se debe incluir los servicios de seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos técnicos-ambientales a cumplir ante organismos públicos; contestación de pedidos y/o solicitudes de informes por parte de organismos públicos y/o privados; y cualquier otra exigencia técnico legal que deba cumplimentar el Fideicomiso vinculado al presente Concurso.

Etapa 2 "Elaboración de los Proyectos Ejecutivos"

Los interesados deberán incluir en su oferta, la confección de los Proyectos Ejecutivos, de las diversas obras que resulten necesarias para la concreción de todo el proyecto Pata Mora.

En la oferta podrán presentar por separado la elaboración del proyecto ejecutivo de cada obra, reservándose en tal caso el Comité Ejecutivo la facultad de adjudicar la elaboración de uno, algunos o todos los proyectos ejecutivos ofertados.

Los proyectos por los cuales se podrá ofertar son:

a- Infraestructura Eléctrica;

b- Infraestructura Vial;

c- Infraestructura Industrial;

d- Infraestructura Hidráulica;

e- Infraestructura Urbana;

f- Infraestructura Pública;

g- Infraestructura de Servicios;

El plazo para la elaboración de los proyectos ejecutivos será de 3 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Esos proyectos ejecutivos deberán presentarse al Comité Ejecutivo para su aprobación, quien previo a la misma podrá solicitar informes a la oferente o a terceros; y solicitar a la adjudicataria modificaciones, ampliaciones o el cumplimiento de ciertos recaudos.

Aprobado cada uno de los proyectos ejecutivos adjudicados, se podrá ordenar el pago del 70 % restante de la oferta adjudicada, relativa al proyecto aprobado.

3.- OFERTA OPTATIVA.

Los interesados podrán ofertar, aparte de la oferta obligatoria de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos; una oferta optativa por el asesoramiento para la inspección de las obras que se adjudiquen.

Los interesados deberán ofertar, aparte, los servicios relativos a la inspección o auditoría del total de las obras, aunque sólo hayan participado en la confección de un pliego ejecutivo, y no pudiendo sólo cotizar este servicio si no ha ofertado para la confección de, al menos un proyecto ejecutivo.

Debiendo considerar que la inspección deberá ser realizada por profesionales, que posean las competencias y habilitaciones necesarias para las distintas disciplinas de ingenierías que serán construidas por los futuros adjudicatarios de estas, determinando su grado de avance, calidad y cantidad de las mismas, desde el inicio hasta su finalización provisoria o total.

4.- CONTENIDO BASICO DE LAS OFERTAS

Los interesados deberán presentar sus ofertas, cumpliendo con las exigencias de los Pliegos de condiciones Generales y estos pliegos de condiciones particulares, expresando en forma diferenciada el monto ofrecido, por la OFERTA OBLIGATORIA y la OFERTA OPTATIVA (en caso de presentar esta segunda oferta).

Asimismo, en la Oferta Obligatoria, los oferentes deberán presentar sus ofertas por cada una de las obras cuyos proyectos ejecutivos ofrecen, pudiendo ofrecer por algunos o todos los proyectos ejecutivos. Ello por cuanto el Comité Ejecutivo podrá adjudicar la elaboración de los proyectos

ejecutivos de las diferentes obras, en forma individual o agrupados o en forma total, ya sea a una oferente o a varias.

En caso de presentar ofertas que involucren más de un proyecto ejecutivo de una obra, los oferentes deberán especificar el monto de su oferta por cada proyecto ejecutivo u obra.

• Moneda: En Pesos. En caso de que la oferta sea en moneda extranjera, el Comité (a los efectos de evaluar las ofertas) deberá tomar la cotización de esta moneda al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al momento de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de adjudicación la misma podrá ser en moneda extranjera y cada pago se hará en pesos conforme la misma cotización antes mencionada, tomada cinco días antes del pago.

• Impuestos: el precio cotizado deberá ser neto de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y provinciales que pudieran corresponder, los que, en caso de existir, serán asumidos por el interesado.

• El Fideicomiso no reconocerá ningún gasto o mayor valor relativo al servicio cotizado.

• El tiempo que llevará todos los servicios y tareas necesarias para la concreción del objeto del concurso, el cual no podrá exceder del plazo total y por etapa determinado en la oferta obligatoria del presente pliego.

Los oferentes deberán acompañar el listado de perfiles de las personas que componen dicha Consultora u Oficina Técnica, o que se prevé lleven a cabo las labores que mencionan en su oferta. Los nombres, matrículas habilitantes, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en la Provincia de Mendoza, según la disciplina de ingeniería y el expertise de cada uno de los profesionales que proponen para ejecutar las tareas y el tiempo que estiman tomará la ejecución del mismo.

Al confeccionar la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que la misma incluye todos los trabajos a ejecutar según lo requerido en estos términos o los que exija la elaboración de los proyectos ejecutivos, incluyendo honorarios profesionales, alquileres, equipos, viajes, viáticos, y cualquier otro gasto necesario.

5.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados podrán presentar sus ofertas a partir del día y hora fijados por el Comité Ejecutivo.

Los oferentes quedarán excluidos de participar en las futuras licitaciones o concursos que se convoquen para la construcción de las obras de Pata Mora, sin perjuicio de la posibilidad de participar como contratistas en lo relativo al asesoramiento a la licitante, supervisión, control, auditoría y/o inspección.

La recepción se cerrará en la fecha y hora fijados en la apertura de las ofertas.

No se admitirán ofertas presentadas que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de Condiciones Generales y Particulares. Una vez recibida la totalidad de la documentación, la misma será analizada por la Comisión Evaluadora para la elaboración de un informe de pre-adjudicación que elevará al Comité Ejecutivo.

Junto a la documentación que se presente, deberá identificarse el concurso de que se trate, con una leyenda que diga:

Fideicomiso Para el Desarrollo de Malargüe y del Polo Logístico Pata Mora y Fomento a la Actividad Minera

En la carátula deberá incluir además la siguiente leyenda:

"CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA CONCRECIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DEL POLO LOGÍSTICO PATA MORA"

Apertura de ofertas: día 05 de agosto de 2025 a las 13:00 horas

6.- FORMA DE PRESENTACIÓN. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

El presente concurso será publicado en la página web de Mendoza Fiduciaria (www.mendozafiduciaria.com) hasta la fecha de la apertura; y será publicado además en un diario digital de Mendoza y en el Boletín Oficial mediante tres publicaciones seguidas o alternadas.

Para poder ofertar, los interesados deberán solicitar los pliegos al correo de Mendoza Fiduciaria info@mendozafiduciaria.com; que serán facilitados, quedando registrada la persona del solicitante que será la única interlocutora válida para cualquier pedido de aclaración, desde donde se podrá obtener toda la DOCUMENTACIÓN necesaria para efectuar la presentación de la OFERTA en forma gratuita.

Las consultas operativas o legales de los POSTULANTES podrán ser presentadas al correo info@mendozafiduciaria.com, mientras que las consultas técnicas deberán remitirse al correo electrónico consultorestecnicos.prc@gmail.com, a excepción que la comisión evaluadora disponga un correo distinto, hasta SEIS (6) días hábiles previos al de apertura de las ofertas; y serán contestadas por medio de Circulares a través del sitio web www.mendozafiduciaria.com; tres días antes de la fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, en el correo electrónico que constituya cada uno de los postulantes, se le comunicará,

oportunamente, período de consultas técnicas a realizar de modo presencial, con el fin de evacuar dudas respecto del contenido de los pliegos, específicamente en lo atinente a la confección de los proyectos ejecutivos.

En el supuesto de que el OFERENTE esté integrado por dos o más personas jurídicas que se presenten en forma conjunta o asociada, la propuesta podrá ser firmada por al menos uno de sus miembros, siempre que acredite facultades suficientes para representar y obligar a todos sus integrantes.

Las propuestas u ofertas se recibirán en forma digital hasta el día y hora fijado como de apertura de las ofertas, y deberán ser remitidas por los oferentes, mediante correo electrónico en formato ".pdf" a la dirección de correo info@mendozafiduciaria.com

7.- POSTULANTES.

Deberá presentarse DDJJ de no encontrarse incluido en las prohibiciones del artículo 12 del PCG, y párrafos 3º, 4º y 5º del Artículo 1 de estos Pliegos de Condiciones Particulares.

Los postulantes deberán acompañar constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, con su respectiva matrícula habilitante.

Para el caso de los proyectos de infraestructura eléctrica se deberá presentar un jefe de proyecto Ingeniero eléctrico, con conocimientos de la legislación vigente en la provincia de Mendoza, para el desarrollo de un proyecto de una línea de 33kV y una estación transformadora para la correspondiente distribución urbana e industrial.

Para el caso de los proyectos de infraestructura de servicios un jefe de proyecto Ingeniero Civil, Estructural, y además un Ingeniero Sanitario.

Para el caso de los proyectos hidráulicos un jefe de proyecto Ingeniero Civil con especialidad en hidráulica o Ingeniero Hidráulico.

Para el caso de los proyectos viales, un jefe de proyecto Ingeniero Civil con la especialización Vial.

8.- GARANTÍAS

A)- Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes deberán garantizar mediante Pagaré a la Vista con firma certificada y/o Póliza de Caución, por el 1% del total de la oferta mayor en caso de que se coticen variantes o alternativas.

B)- COSTOS: Los costos que demande la constitución de cualquiera de los tipos de garantías, de

conformidad a lo establecido en el artículo precedente y su ulterior cancelación, estarán a exclusivo cargo del oferente y adjudicatario, según sea el caso.

C)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

D)- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La garantía de mantenimiento de oferta, de quien resulte adjudicatario, será devuelta, de así corresponder, al constituir éste la garantía de cumplimiento de Contrato, condición necesaria para suscribir el contrato. A los oferentes que no resulten adjudicatarios, sus garantías de oferta serán devueltas, de así corresponder, dentro de los cinco (5) días hábiles de formalizado el contrato.

E)- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los OFERENTES perderán los valores depositados en concepto de garantía, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva y sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, en los siguientes casos:

E.1)- Si el oferente retira su oferta en el Acto de Apertura y, a partir del mismo, hasta el acto de adjudicación.

E.2)- Si al resultar adjudicatario, no suscribiese el contrato o no constituyese, en tiempo y forma, la garantía de cumplimiento del Contrato.

E.3)- Si no cumple los requerimientos que le formule la Comisión Evaluadora, dentro de los plazos que se fijen,con apercibimiento de aplicación de la sanción que se regula en este artículo.

9.- APERTURA:

El acto de apertura de ofertas se realizará en forma electrónica conforme al artículo 19.1 del Pliego de Condiciones Generales. El día y hora fijado para la apertura, en la sede de la fiduciaria se procederá a la apertura de las ofertas dejando constancia en Acta, de los datos del o de los oferente/s, la existencia de garantía y las especificaciones mencionadas en el artículo 6 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Los correos recibidos en la casilla serán abiertos en presencia de Escribana, una vez concluido el plazo de presentación, momento en el cual se levantará acta de los correos recibidos, de sus remitentes y destinatarios, del día y hora de remisión, y del contenido de cada correo electrónico. Además, en el mismo acto de apertura, se registrará el nombre de los oferentes. Este acto constará

en acta y será notificado a los oferentes en el correo electrónico acompañado.
La apertura se realizará en presencia de al menos un funcionario o empleado de Mendoza Fiduciaria, pudiendo estar presentes los miembros de la Comisión Evaluadora.

10.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión evaluadora estará integrada por: un miembro de IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., el gerente general de Mendoza Fiduciaria S.A., y un miembro designado por el Ministerio de Economía y Energía, y tendrá a su cargo el análisis de ofertas y la realización del informe de pre-adjudicación que contemple el an2álisis de admisibilidad y conveniencia de las mismas y deberán formular una recomendación de ADJUDICACIÓN, la cual no será vinculante, al Comité, teniendo en cuenta al efecto los siguientes criterios de evaluación, además de los expresados en el Pliego de Condiciones Generales.
El Comité Ejecutivo podrá disponer la contratación de especialistas para analizar la mejor oferta conforme las especialidades que requiera el análisis de lo ofrecido respecto de cada uno de los ejes de proyectos.
El Comité Ejecutivo o la Comisión Evaluadora, podrán hacer las consultas que entiendan necesarias o convenientes a los organismos o entidades públicas o privadas que puedan tener incumbencia en los diferentes Ejes de Proyecto.

A los efectos de la evaluación deberá tenerse en cuenta como criterios:
a) Antecedentes de la empresa, antecedentes del equipo de trabajo y dedicación.
b) Calidad de la propuesta enviada (características centrales de la operatoria que se considera conveniente implementar y su justificación).
c) La OFERTA económica.
d) Otros elementos que se consideren relevantes para la adecuada valoración de la OFERTA.

11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité Ejecutivo procederá a evaluar, en primer lugar, la admisibilidad formal de las ofertas. Con posterioridad, indagará la consistencia y sustentabilidad de los oferentes conforme la grilla de evaluación prevista en el Pliego de Condiciones Generales.

Documentación a Evaluar	Descripción	Escala de puntuación

Metodología a utilizar para la realización de los trabajos / Cronograma de Ejecución.	Se evaluará en este punto la Calidad de la propuesta técnica presentada: Detalle de la propuesta; Metodología, Cronograma	1er lugar: 30p 2do lugar: 20p 3er lugar: 10p
Antecedentes de realización de trabajos similares. Listado y Currículum Vitae del/los especialistas propuestos para la ejecución de los trabajos.	Se valorará la experiencia de la empresa en el desarrollo de proyectos integrales en zonas remotas y de características similares a las de la locación del presente proyecto. Se analizará la experiencia de los profesionales y trabajos . Antecedentes en el desarrollo de proyectos similares. Mencionar estudios aprobados con organismos nacionales e internacionales.	1er lugar: 30p 2do lugar: 20p 3er lugar: 10p
Evaluación del precio de la oferta		1er lugar: 30p 2do lugar: 20p 3er lugar: 10p

12.- SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario será resuelta mediante decisión del Comité Ejecutivo, y recaerá sobre aquel OFERENTE que hubiere formulado la propuesta más conveniente conforme los

requerimientos y de acuerdo a los criterios expresados en la presente. La Contratación será comunicada a cada uno de los Oferentes participantes.

13.- CRONOGRAMA DE PAGOS.

A los efectos de la comprensión del mismo se ha de tener en cuenta el diagrama de Gantt, que obra en el presente como Anexo I, y lo dispuesto en el punto 2) de este Pliego.
Los pagos serán realizados en pesos argentinos, al tipo de cambio oficial vendedor del Banco Nación, tomado cinco días antes del pago, y serán efectuados dentro de los treinta (30) días de emitida la factura.

14.- GARANTIA DE CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de la entrega de bienes o el contrato, los adjudicatarios y/o contratistas deberán constituir una garantía cuyo monto será del cinco por ciento (5%) calculado sobre el importe de la adjudicación. La misma deberá ser constituida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la ADJUDICACIÓN, y deberá ser formalizada por cualquiera de los siguientes instrumentos: Póliza de Caución, depósito bancario, pagaré certificado.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo en el lugar, día y hora que se le notifique para ello y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la ADJUDICACIÓN. Si no lo hiciere, perderá a favor del Fideicomiso el depósito de garantía de oferta, sin perjuicio de las acciones legales que, el fiduciante o el Comité Ejecutivo, consideren oportuno promover ante dicho incumplimiento. El contrato deberá ser suscripto por el ADJUDICATARIO. Toda la documentación que integre el contrato también deberá ser firmada por el mismo.

16- SELLADO PROVINCIAL

El contrato a suscribir estará exento de sellado provincial en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley provincial 7992 y el artículo 238 inc. 39 del Código Fiscal.

ANEXO 1

DIAGRAMA DE GANTT, RELATIVO A LOS 7 EJES DE DESARROLLO O SUBPROYECTOS

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA VIAL	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA URBANA	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

Ítem	Meses	M 1-4	M 5-7	M 8	M 9	M 10-12
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS	**12**	**ETAPA 1**				**ETAPA 2**
Aprobación de Especificaciones Técnicas y de Proyecto Ejecutivo						

SHANTAL MORSUCCI Raul Jeronimo

Firmado digitalmente por SHANTAL MORSUCCI Raul Jeronimo
Fecha: 2025.07.04 13:21:02 -03'00'

VIEYRA Marcelo Fabian

Firmado digitalmente por VIEYRA Marcelo Fabian
Fecha: 2025.07.04 14:24:24 -03'00'